



## Universidad de Concepción

**RESOLUCION V.R. N° 2008 074-1,**

### VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Director General del Campus Chillán en Nota D.G N° 2; lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Novena del Convenio Colectivo 2007-2008 de la Universidad de Concepción y Sindicatos de Trabajadores N° 1 y N° 3 de la misma; lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Séptima del Convenio Colectivo 2007-2008 de la Universidad de Concepción y la Asociación Gremial de Secretarías de la misma; lo dispuesto en el Artículo 151 del reglamento de Personal; y teniendo en cuenta lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

### RESUELVO:

- Otórgase Ascenso, a contar desde el **01 de Enero de 2007**, a los siguientes trabajadores No Académicos del Campus Chillán, asignándoseles el grado que se indica:

<u>NOMBRE</u>	<u>GRADO</u>
ABUIN MUÑIZ CARMEN GLORIA	B-15
CABEZAS FUENTEALBA OSCAR ALBERTO	B-03
CARRASCO VEGA HÉCTOR CLAUDIO	B-06
POLANCO TRONCOSO JUAN AGUSTÍN	B-07
RODRÍGUEZ CHÁVEZ MAGALY DEL CARMEN	B-08
RODRÍGUEZ GARRIDO RUTH ELIZABETH	B-04
ROMERO HORMAZÁBAL LUIS ALBERTO	B-02
SEPÚLVEDA MARTÍNEZ SONIA DE LAS MERCEDES	B-16
TORRES TORRES CLAUDIA ALEJANDRA	B-06

- Otórgase a contar desde el **01 de Enero de 2007**, un Complemento de Sueldo Base indefinido y reajutable, a la siguiente trabajadora No Académica del Campus Chillán, asignándole un monto mensual que iguala su actual Renta Base con el grado pasa a señalarse:

<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>	<u>GRADO</u>
LABRA SOTO LISSETTE EVELYN	\$ 29.991.-	B-06

Una vez que cumplan el requisito señalado en el Art. 151 letra a) del Reglamento del Personal, se procederá a otorgar el grado en propiedad.

- El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con los Fondos Centrales asignados para estos efectos y con el Fondo Especial del Campus Chillán.
- El Director General del Campus Chillán, comunicará a los interesados lo dispuesto en la presente Resolución, la Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcríbese al Director General del Campus Chillán; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 06 de Marzo de 2008.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**